



Amigo y 1.^o La de Ud me envió el Sr. M. N. numamente agraciado alio
 buenos fin de Ud. Hasta parte ha venido en la respuesta con fundamento
 q' N. D. no le da. Ha executado lo q' N. D. le manda, formando el me-
 morial arrojado ala instrucción de su N. D. hasta avia no ha auido res-
 puesta; ni se escrivian, q' no ayá llegado. N. D. q' a quien dió noticia
 lo tome bien. N. D. me valiera tambien. D'quiera quitar los impedí-
 m' q' puedan embarrasar lo q' se juzga ser muy de su utilidad.

Mucho de lo q' aqui parece necesitar de providencia se puede hacer
 sin usar en modo alguno en los estatutos antiguos: como es todo lo q' toca
 a los ejercicios de estudio; respecto de q' los estatutos no prescriben con-
 en q' a las lecciones. Y para casa, q' no tiene otro destino, libre de la car-
 ga de choro, con horas oportunas para el estudio, y alim.^{to} q' profan en
 drabazo, parece q' es muy poco, y no basta para q' algun agrobachador;
 pues no ay otro alguno, q' el q' ay en nuestra casa de S. Estuan, reduci-
 endose a dos horas de estudio, y una de conferencia, alternando
 en ella por años los ref.^{to} y la hora de conclusión. Y aun en esto estan
 introducidas tantas fiestas por causa de capilla y fiestas de corte, q' sue-
 len pasar algunas semanas casi sin estudio. Y juzgo q' honra mas
 lecciones en una casa, y ay en mas, q' asisten a los actos de la Unio en los
 dias de vacante. En q' a actos bastantes ay aqui un coro, q' es ay diez
 mayores, y seis menores. No parece fuera mucho, q' cada Regente recibie-
 ra una lección de conferencia.

En q' al me de estudio, q' en estudio S. es un tan principal oficial del
 estudio, no se q' puede expresam^{te} contra los estatutos antiguos, q' le nombrase
 N. D. al modo q' en el collgio de Bealé. Y el modo de nominacion
 q' se practica trae gravissimos inconvenientes. Tambien se experimenta
 en la nominacion de lectores allegada a los q' estan actualm^{te} aqui. Si
 pudiesen ser nombrados, aures q' hubiesen salido ya, y hubiesen leído:
 se podrian hacer mejores en esta lección, q' es publicacione, y de
 gran numero de estudiantes artistas: y se gustaria el coto de aine
 llanarse aqui comiendo y hospedando con esperanza de esta lección
 muchos q' en lugar de agrobachar, empueran; por q' al quinto año
 ya no tienen q' deui conferencia, y se reduce toda la precion de
 su estudio aun a los q' los toca sustentars, y dos conclusiones, a lo
 mismo des en todo el año. Este mismo fin, parece mucho tiempo
 el de ocho años. Al primero se dio, por q' bastaba aver estudiado roman-
 las para entrar. Pero ay q' el q' meo q' a ha estudiado las artes, en

tantos años, logran varias esperanzas de independencia con el uso de la lección
y mas con el método, y dice esto de no conmutarse en tiempo; de que nada
estar aqui algunos doce años, con el año de ausencias: y esto sin salir con es-
pecial aprobacion.

Los estatutos parecen mucho en favor de los conmutacion: y con lo que
manda en ellos, y otros los dias de un año al Observador, alternando por meses,
han arrojado demasado manejo en lo temporal, de que se conoce por
judicio, y de como cosas se hacen liberales de lo que administran. Tienen tam-
en demasado las manos al D.^o y de rinde tres, si los dos de
una cosa, aunque el otro renta en el D.^o tiene esta obligacion a hacer lo que
ordenan los dos. Y en la provision de los de estudiantes se han visto mon-
tedades; pues si acontece, como de los tres es presidente a este oficio, practica
tan su voto a otro de los otros dos, cediéndole, y este usando por ambos
hacer el presidente, aunque sea de un lado a otro mas digno: y con-
viendo por este modo indeseado el mismo a hacer a si mismo. Si el
consejo fuese como en el colegio de S.^o de Alcalá, de su especie, parece
se obraran incommensurables, y del D.^o venia sujetos de mas edad, y libe-
tura de quien tomar consejo.

Siendo los Regentes los que enseñan, la practica ha introducido
que no solo no pueden cargar a los defectuosos con aquellos castigos legeros, y
estable la lección en otros conventos; pero aun reprehender se lleva
mucho a mal, y aunque les vea perdiendo tiempo en horas de estudio, no
es capaz de reprehenderlos; sino quiere exponer a que se falten al de-
coro: siendo asi que en lo que se conoce, y dice de que el colegio, a guisa
abra estudio en la orden en donde los estudiantes hayan demostrado
como externas de reverencia mayores a sus maestros.

A esto se sigue el origen muy bueno, y otros a otro en
señando estos de independencia del D.^o ir tarde a las lecciones, y seguir
de se les antoja: falta al coro por que hay jamas presentem habien-
do, y otras cosas, a que he dado lugar. El decurso de los Retores
anteriores: pero que han tomado tales raras, y suaves no se pue-
den quitar sin grandissima superior: y si algun D.^o quiere quitar
algun abuso, se le vuelven otras cosas como remedio a D.^o y
preponer, y muden siempre, mientras esto no tome otra forma.

Estas y otras cosas son las que hemos confesado el D.^o
Suavis y Lo, y creo que se habran visto
aquí: y aun el mal de Thomas, y ay algun que luego sale con la ne-

No inconveniente experimentamos aqui gravissimo con los Andaluces. By estatuto para q' venga de alle examinados. Como por otra parte ay q' hacer informaciones y otras por causas: y para alguna collegativa, andan buscando de, no quien sea habil, sino quien denya para cotejar las informaciones. Y asi suelen venir muy malos (ay ay uno de Sevilla de grande habilidad.) y tan to q' semia, q' me braba alguno de los q'abia q' viene, por adelante de esto mayor publico. Mas q'el q'are seera dispensar las informaciones, y q' baparen las hechas alla: y previenen a q' vniessen a examen; que para examinarlos gravamen de adonde les auian de venir hasta entrax, no fuera defuolito proceer q' solo vniessen a tiempo, q' ayro tado entrasen luego, o luego se voluessen a su Provincia, si fueran aprobados: lo q'era factible, si se les dispensaba de informaciones, q' de nada nuuen, si solo de perder tiempo, y traer enfermedad si se desuian, los q' van a haueles en tanta distancia.

A esto q' de su especie trae consigo la comision de los Andaluces, se ve ya q' como no dependen de esta Provincia, con mas facultad fomentan la libertad. Y he muchos años, q' fomentan aqui parcialidad; por q' el me fueren los reys q' mandan, q' solo estando ser en el conu. de l. Pablo, tenare atendidos en su Provincia, y asi q' vniessen: con q' al tiempo de eleuion de D. ay era sabilla, q' haue q' mandan q' sea aqui unguite eleuion q' auiga, uno se haue D. hijo de l. Pablo. Esto ya ve q' puede de condiciones individuales, y tiempo q' no es fault auer q' a esto. Pero q' en q' al tiempo de la eleuion de D. se juega q'ro dos años, y q' empizari a comoz, y alen: lo q' entre otras cosas es causa de la abruon del collyro en medio de unas ventan tan q'rupes, y reques.

En m. en los primogales capitulos, q' vniessen al d. auer q' sea caman dde, satisfaciendo asi a su carta, en q' q'are q'ueria saber, q' q'randen mas se puytara necesarias.

Lo q' deus yo en la fualde, q' si N. D. embise comision: era q' q' q' aprehendia dos causas separadas: una la q' oracion la q'entencia y el q' el D. impuso: otra sobre el mismo reuuiso a Thom. Munos en circunstanias q' le haue vtiq'uable: y para este aprehendia yo conueniente de la comision especial de N. D. yo lo aprehendia asi, q' q'entencia. Por la de D. comoz q' no pube rason, i impoqa q'ro. Era conuole q'ro q' q'ruis al d. q' impoqa con el fauor q' me haue.

Lo es natural, q' se aya publicado la condenacion del tomo. Hejando a deus a teneros Inquisidores, q' estabare condenados en Roma los dos primos

de q' por au ya a publico la noticia q' como no se condenaban a
antes bien estos dias se han puesto en las librerias muchos juegos
venta despues de esta noticia; se, q' vos pondran, q' si no los delatados
Garame, q' el remitiera copia autentica (si queda alguna) de
condenacion a efecto q' al p' parecer convenientemente a este fin
de delatarlos; q' q' in elle por aca no se p'p'ar: y con elle las
va dificultad a los calificadores: especialmente q' no pudiere acaer una
omnibus de las gr'ales y gr'aciones, q' fueran me
trio para la condenacion en un Curia.
El qual es en su gracia m' d' n' de S. C. Rey Febrero 13 de 1720

Una cosa me ha hecho dificultad en
la historia del M^o Criverson. Y
es q' cita con elogio la historia
eulenaria de N. Natal Alexandro:
Y la historia de Rusolij de N. R^o
Jerro, veniendo al disingul
a q' la vea: sendo asi q' una
y otra eran condenadas aun
en Roma. P' q' a t' p' q' si
se acuerda q' cruce, me de
varon: como si queda ser, remita unas designaciones de Principes, q' se p'di en
nombre de q' sancho el lepto del. P' q' me drayo en año, con q' me regaló
La romana del me-dio, es era =

M. A. P. M

J. L. m. del C.

su refugio y mas afu' servu' y laff

J. Joseph Barrios

M. A. P. M. de Gregorio Nicolas Benito de Suyo.